



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto releva liquidador, tiene en cuenta y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00282-00

1. Como quiera que la liquidadora designada en proveído anterior, no tomó posesión se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **GABRIEL EDUARDO AYALA RODRÍGUEZ**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *ídem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. **Requerir** al deudor **Francisco Javier Lancheros Dueñas**, a fin de que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3° del auto adiado 20 de abril de 2022 (PDF 005, Cno1), respecto de consignar a órdenes de esta sede judicial el valor fijado como honorarios provisionales del liquidador, esto es, la suma de **\$240.000**.

4. Agréguese al plenario, téngase en cuenta para los fines pertinentes y póngase en conocimiento de las partes el proceso ejecutivo con garantía real No. 2021-0485 incoado por Finanz S.A.S. contra Francisco Javier Lancheros Dueñas y remitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de esta ciudad.

5. Agréguese al plenario las respuestas brindadas por los despachos judiciales visibles en los PDF 027, 028, 030, 031 y 032, en los que manifiestas no tener proceso en curso alguno contra el aquí deudor.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 162 del 1 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29377d8cd969ba5be0cde106969715be2cffe3b6af6eeef3b601567ed6396ad7**

Documento generado en 31/10/2022 03:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>